

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de don Salvador Vergara López, con DNI 25.697.404, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja, efectuada por Resolución de 20 de marzo de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña María José Ardanaz Prieto, con DNI 25.715.291, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada) de doña María José Ardanaz Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abrucena (Almería) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto, con DNI 25.715.291, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Salvador Vergara López, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abru-cena (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Abru-cena (Almería) mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia

de fecha 16 de agosto de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abru-cena (Almería) de don Salvador Vergara López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lanteira (Granada) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Salvador Vergara López, con DNI 25.697.404, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abru-cena (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación convocado por la Resolución que se cita.*

Por Resolución de 2 de abril de 2002 (BOJA núm. 49, de 27 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos y, en cumplimiento de lo previsto